

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Al despacho del señor juez, informándole que durante los días comprendidos entre el 16 de marzo de 2020 y el 1 de julio de los mismos, en razón a la pandemia del COVID-19.

Los Patios, 1 de julio de 2020.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO
Secretaria

Rad. 2018 – 00283. SUCESION.

JUZGADO DE FAMILIA

Los Patios, veintiuno de julio del dos mil veinte.

El Doctor FERNANDO DIAZ RIVERA, en escrito que antecede; solicita al Despacho lo siguiente:

1°. Certificación del cumplimiento del nombramiento que reposan a los folios 330 y 331 del expediente, junto con la copia del acta celebrada el 28 de enero del 2019.

2°. Comunicar el nombramiento del representante de las acciones a la empresa C.I. ATLANTIC METAL S.A.S., e INDUBOLSAS.

3°. El desplazamiento de los vehículos MERCEDES BENZ con Placa UUZ862 Línea E 250 CGI, modelo 2016, número de motor 27492030451908, matriculado en la Secretaría de Tránsito Departamental de Barranquilla.

El vehículo automotor de placas EYL 850 marca PORSCHE línea CAYENNE PLATINUM EDITION, modelo 2018, matriculado en la Secretaría de Tránsito de Bogotá.

4°. Oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi de Pamplona, con el fin de realizar la corrección del predio con matrícula inmobiliaria No. 264-898.

5°. Oficiar a la empresa ATLANTIC METAL S.A.S., con el fin de enviar los soportes señalados en el acta de junta de socios No. 15.

6°. Oficiar a los bancos Bancolombia, Davivienda y Banco Itau, con el fin de expedir los movimientos de enero del 2013 hasta agosto del 2018 a nombre del señor RUBEN ALITIO VAQUERO CARRILLO.

Respecto a las peticiones realizadas por el mandatario judicial en los numerales primero, segundo y tercero en su escrito presentado el 13 de marzo de la presente anualidad, se evidencia, que en la audiencia realizada el día 10 de diciembre del

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

2018, se ordenó nombrar un representante de las acciones de la empresa C.I. ATLANTIC METAL SAS., y GANDOLAS PARTS, el cual fue allegado el 12 de febrero del 2019 a esta oficina judicial.

Igualmente, con relación a los vehículos antes mencionados, se acordó la no utilización de los mismos, dándoles su respectivo mantenimiento, debiendo estar en GANDOLAS PARTS en el momento de su secuestro.

Por lo anterior, se accederá a lo solicitado por el Dr. FERNANDO DIAZ RIVERA, realizando la debida certificación, y a su vez, oficiar a la Oficina de Tránsito de Barranquilla y Bogotá, para la autorización de la movilización de los vehículos antes referenciados.

Así mismo, se ordena oficiar al IGAC del municipio de Pamplona, y a costa de los interesados, nombrar perito para la corrección de los linderos del predio con la matrícula inmobiliaria No. 264-898.

Con relación de oficiar a los bancos Bancolombia, Davivienda y Banco Itau, se ordena realizar la respectiva comunicación, conforme lo pedido por el apoderado judicial, para tener claridad de los activos y pasivos en los inventarios y avalúos que se presentaran en el momento que se fije la audiencia.

Con respecto a la solicitud de la empresa CI ATLANTIC METAL SAS, el Despacho, no accederá a ello atendiendo lo ordenado en el artículo 167 del C.G.P., por cuanto no se evidencia prueba sumaria sobre dicha negación de lo pedido.

Librense las comunicaciones respectivas.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio Velandia', with a horizontal line extending to the right.

MIGUEL RUBIO VELANDIA

Juez de Familia